DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N°. 2210, SUSCRITO EL 06 DE ABRIL DE 2018 ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE), PARA FINANCIAR PARCIALMENTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE SANEAMIENTO DE BLUEFIELDS

DECRETO LEGISLATIVO A.N. N°. 8442, aprobado el 23 de mayo de 2018

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 101 del 29 de mayo de 2018

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial N°. 45-2018 publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 32 del 14 de febrero de 2018, el Ministro de Hacienda y Crédito Público, actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscribió el 06 de abril de 2018, el Contrato de Préstamo N°. 2210 con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

II

Que mediante el Contrato de Préstamo N°. 2210 el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), otorgó a la República de Nicaragua un préstamo por un monto de Treinta y ocho millones ochocientos cuatro mil dólares (US$38,804,000.00), moneda de los Estados Unidos de América , compuesto por US$17,804,000.00 provenientes de Recursos Ordinarios del BCIE y US$21,000,000.00 provenientes de Recursos Externos de Corea para financiar el "Proyecto de Saneamiento de Bluefields" cuyas condiciones financieras son: a) Para los Recursos Ordinarios: quince (15) años de plazo, incluyendo un período de gracia de tres (3) años; con una tasa de interés Libor a seis (6) meses revisable y ajustable semestralmente, más un margen establecido por el BCIE que inicialmente será de doscientos ochenta y cinco (285) puntos básicos, revisable y ajustable trimestralmente, durante la vigencia del préstamo y una Comisión de Seguimiento y Administración de un cuarto (¼) del uno por ciento (1%) sobre el monto total del préstamo, pagadera de una sola vez, a más tardar al momento del primer desembolso del préstamo y b) Para los Recursos Externos: cuarenta (40) años de plazo, incluyendo un período de gracia de diez (10) años; con una tasa de interés del cero punto quince por ciento (0.15%) anual y una comisión de gestión por pago único de recursos externos del cero punto uno por ciento (0.1%) sobre el monto de los recursos externos, pagadera de una sola vez, previo al primer desembolso del préstamo.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/21947

III

Que la ejecución del Proyecto de Saneamiento de Bluefields, contribuirá al mejoramiento del nivel de vida de la población de la ciudad de Bluefields, mediante la construcción del sistema de alcantarillado sanitario con tratamiento de aguas residuales.

IV

Las condiciones financieras de los recursos ordinarios del BCIE, en combinación con las condiciones financieras de los recursos externos de COREA, permiten un nivel de concesionalidad ponderada de **34.96%,** la cual está conforme los Lineamientos de la Política Anual de Endeudamiento Público 2018, Decreto N°. 13-2017, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 139 del 25 de julio de 2017, con los objetivos planteados en la Estrategia Nacional de Deuda Pública 2016-2019, Decreto N°. 06-2016, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 48 del 09 de marzo de 2016 y con lo establecido en la Ley N°. 477, Ley General de Deuda Pública, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 236 del 12 de diciembre de 2003 y el numeral 3 del Artículo 50 de su Reglamento, Decreto N°. 2-2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 21 del 30 de enero de 2004.

POR TANTO

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A. N. N°. 8442
DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N°. 2210, SUSCRITO EL 06 DE ABRIL DE 2018 ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE), PARA FINANCIAR PARCIALMENTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE SANEAMIENTO DE BLUEFIELDS

Artículo 1 A pruébese el Contrato de Préstamo N°. 2210 suscrito el 06 de abril de 2018 entre la República de Nicaragua, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), por un monto total de Treinta y ocho millones ochocientos cuatro mil dólares (US$38,804,000.00), moneda de los Estados Unidos de América, compuesto por US$17,804,000.00 provenientes de Recursos Ordinarios del BCIE y US$21,000,000.00 provenientes de Recursos Externos de COREA para financiar parcialmente la ejecución del **"Proyecto de Saneamiento de Bluefields"** cuyo organismo ejecutor será la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL).

Fuente: http://www.leybook.com/doc/21947

Artículo 2 El, presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil dieciocho. **Dr. Gustavo Eduardo Porras Cortés,** Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Loria Raquel Dixon Brautigam,** Secretaria de la Asamblea Nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/21947